

MARÍA LUISA AGUILAR DEL RÍO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que en el acta levantada de la sesión de la Mesa de Contratación del Parlamento de Andalucía, celebrada el día 19 de octubre de 2018, consta respecto al punto primero del orden del día lo siguiente:

PUNTO PRIMERO.- Examen del informe emitido por el Servicio de Informática en relación con las propuestas incluidas en los sobres C por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipos para la impresión y escaneo en la modalidad de *renting* y pago por copia para el Parlamento de Andalucía (Expte. 2018/3) y, en su caso, propuesta de adjudicación.

"La Mesa de Contratación examina el informe de fecha 11 de octubre de 2018, suscrito por el jefe del Servicio de Informática, que fue repartido con anterioridad a todos los miembros.

El jefe del Servicio de Informática expone ante la Mesa de Contratación que la oferta de la empresa PÁEZ, SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. no ha sido valorada porque, tal como consta en el informe, la misma incluye dos precios unitarios, el 5 (correspondiente al coste por página de exceso Monocromo - CPPEM) y el 6 (correspondiente al coste por página de exceso color - CPPEC), que superan los precios unitarios máximos establecidos en el anexo 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación de la contratación del suministro de equipos para la impresión y escaneo en la modalidad de *renting* y pago por copia para el Parlamento de Andalucía (Expte. 2018/3) a la empresa PÁEZ, SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., ya que, de acuerdo con la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

"Los licitadores incluirán en este sobre la oferta económica, que tendrá carácter contractual, en papel y en formato electrónico, en un único fichero pdf:

La oferta económica se presentará conforme al modelo que figura en el anexo 5, debidamente firmada y fechada, para su valoración conforme a los criterios establecidos en el anexo 7.

No se aceptarán aquéllas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

Código Seguro De Verificación	wQ+tM/vNK4/CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Aguilar Del Rio	Firmado	25/10/2018 11:46:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		



Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

La oferta económica no podrá superar, en ningún caso, los precios máximos unitarios por cada uno de los tipos de equipamientos ofertados y por página de exceso monocromo y en color establecidos en el anexo 8.

Si existiera discrepancia entre la cantidad expresada en letra y lo indicado en cifras, prevalecerá lo expresado en letra.

El incumplimiento de las exigencias establecidas en los apartados anteriores podrá ser causa de exclusión de la licitación."

Una vez excluida la referida empresa, la Mesa de Contratación considera necesario realizar los cálculos previstos en la cláusula 9 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para comprobar si alguna de las otras dos ofertas pudiera incurrir en presunción de anormalidad. La Mesa de Contratación acuerda encargar un informe al Servicio de Informática sobre este extremo, con el fin de que aquella pueda realizar la correspondiente propuesta de adjudicación, en su caso, en una próxima sesión."

Y para que conste, expido la presente certificación en Sevilla, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.

Código Seguro De Verificación	wQ+tM/vNK4/CzqoS+KxMkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Aguilar Del Rio	Firmado	25/10/2018 11:46:45
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		

